

14. María Jesús Amich Vallier.  
15. Julio Badella Vergés.  
16. Juan José Fusté Fruns.

Durante el plazo de quince días podrá impugnarse el Tribunal calificador, que ha quedado constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación, don Miguel Llugany i Paredes, y como suplente del mismo, el Teniente de Alcalde, don Lázaro Cañizar Alegre.

Vocales:

El representante de la Dirección General de Administración Local, don Rafael Villanueva Domínguez, y como suplente del mismo, don Nicolás Heredia Coronado.

El representante de la Abogacía del Estado, don Juan Emilio Luque Díaz, y como suplente del mismo, don Alejandro García-Bragadó Dalmau.

El representante del Profesorado oficial, don Andreu Tur Juan, y como suplente del mismo, don Lluís Mata Remolins.

El Secretario de la Corporación, don Enrique Vergés Serradell, y como suplente, don Joaquín Rosés Sans, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Enrique Vergés Serradell, Secretario del Ayuntamiento de Rubí, y como suplente del mismo, don Joaquín Rosés Sans, Técnico de Administración General.

Las pruebas de la oposición tendrán lugar, de no formularse reclamaciones, el día 14 de julio de 1980, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios vigentes y bases de la convocatoria referida, y para que sirva de notificación y citación en forma a todos los interesados.

Rubí, 20 de mayo de 1980.—El Alcalde.—8.902-E.

**11811** RESOLUCION de 9 de junio de 1980, del Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de Profesor de Educación Física, adscrita al Servicio Forestal de la Diputación Provincial de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determina el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición, es el siguiente:

1. D. Antonio Antolinos Quesada.
2. D. Carlos Miguel Die Tello.
3. D. Joaquín Meses Estesó.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados.

Madrid, 9 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat.—V.º B.º: El Presidente, Emiliano Rodríguez.—3.620-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**11812** ORDEN número 111/00263/80, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 28 de marzo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Llamas Delgado.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Llamas Delgado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra desestimación de su petición de reconocimiento del complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Llamas Delgado contra la desestimación de su petición de que le fuera reconocido el complemento de destino por responsabilidad en la función, debemos declarar y declaramos dicha denegación contraria al Ordenamiento y, consiguientemente, la anulamos, reconociendo al recurrente el derecho a la mentada percepción en los términos y cuantía correspondientes a su graduación y situación militar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin hacer imposición de las costas. A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**11813** ORDEN número 111/00264/80, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 21 de diciembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Jesús García Ceballos.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Jesús García Ceballos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de ingreso en dicho Cuerpo del actor, sin hacer expresa imposición de costas.

«Fallamos: Que declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Jesús García Ceballos contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 28 de junio de 1978, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución del mismo Ministerio desestimatoria de la alzada interpuesta contra acuerdo de la Dirección General de Mutilados, denegatorio del ingreso en dicho Cuerpo del actor, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**11814** ORDEN número 111/00265/80, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martínez Mejuto, don Daniel Vázquez Armada y don Antonio Omil Loira.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Martínez Mejuto y otros, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don Saturnina Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don José Martínez Mejuto, don Daniel Vázquez Armada y don Antonio Omil Loira, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 3 de abril de 1978 y 6 de diciembre de 1977 para el señor Martínez Mejuto, 4 de abril de 1978 y 30 de diciembre de 1977 para el señor Vázquez Armada

y 4 de abril de 1978 y 7 de diciembre de 1977 para el señor Omil Loira, que les denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tienen los recurrentes a percibir complemento desde la fecha de la efectividad de sus ascensos a Sargentos, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**11815** *ORDEN número 111/00266/80, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Falcón Aragunde.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Falcón Aragunde, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 18 de agosto y 24 de abril de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, en nombre y representación de don Manuel Falcón Aragunde, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 18 de agosto y 24 de abril de 1978, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento con efectividad desde 1 de diciembre de 1973, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**11816** *ORDEN número 111/00267/80, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Buenaventura Fernández Fernández.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Buenaventura Fernández Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de julio y 22 de junio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Buenaventura Fernández Fernández, en su propio nombre y representación, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de julio y 22 de junio de 1978, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento con efectividad desde 24 de enero de 1974, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**11817** *ORDEN número 111/00268/80, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de octubre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Morales Cantos.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Salvador Morales Cantos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 29 de junio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Salvador Morales Cantos, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de junio de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la O. C. de 2 de abril del mismo año, por la que se le concedió al recurrente el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, no accediéndose a la retroacción de la fecha de ingreso al 19 de abril de 1972, por ser la resolución impugnada, conforme a Derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**11818** *ORDEN número 111/00269/80, de 29 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de febrero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Lobeira Juncal.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Lobeira Juncal, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 5 de septiembre y 23 de junio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, en nombre y representación de don Manuel Lobeira Juncal, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 5 de septiembre y 23 de junio de 1978, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento con efectividad desde 1 de diciembre de 1973, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.